

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 239 06 de mayo del 2013

ACTA N°239

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Harry González Barrantes	Presidente Municipal	Regidor Propietario	PAC
Rolando Alpízar Oviedo		Regidor Propietario	M.L.
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario	PUSC
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario	P.L.N
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario	PASE
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria	P.L.N
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario	P.L.N

Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente	P.L.N
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente	ML
Denia Ramírez García		Regidora Suplente	PASE
Julio Cesar Porras Murillo		Regidor Suplente	PUSC

Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria	PL
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Síndico Propietario	PLN
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario	P.L.N
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Síndico Propietario	PLN
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario	P.L.N
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria	P.L.N.

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist. Central	Síndico Suplente	P.L.N
Juan Quirós Nájara	Dist San Isidro	Síndico Suplente	M.L
Yorleny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente	P.L.N
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente	P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P.	Síndica Suplente	P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente	P.L.N

AUSENCIA JUSTIFICADA

Bertha Sánchez Paniagua

AUSENCIA INJUSTIFICADA

Juan José Alvarado Ruiz
Gabriel Gustavo Rojas Herrera

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal
Lic. Hansel Chavarría Cubero	Asesor Legal del Concejo

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE
- IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, hace la oración.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Inciso 1. Acta N236

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°236 SIN OBSERVACIONES.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Acta N237

Página 14, acuerdo de la Guardia Rural, para que se lea como sigue:

A SOLICITUD DEL SUB INTENDENTE DE POLICÍA RODOLFO VEGA ESPINOZA, SE AUTORIZA PARA REALIZAR LA FERIA DE RECLUTAMIENTO EL SÁBADO 18 DE MAYO DE 2013, EN EL BOULEVARD DEL PARQUE DE GRECIA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°237, CON LAS OBSERVACIONES ANOTADAS.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. JURAMENTACIÓN:

Se procede a la juramentación de las siguientes personas:

- a). Zaida Bolaños Hidalgo, Elías Salas Espinoza, Maurilio Bolaños Bogantes, Laura Vásquez Bogantes y Mónica Carbajal Arias, miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Juan.
- b). Lidieth Yurnay Solís Jiménez, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Simón Bolívar.
- c). Edilfonso Sequeira Trigueros, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Cajón.
- d). Cristian Alfaro Alpízar, miembro de la Junta Vial Cantonal.

ARTICULO III
ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Inciso 1. Se conoce el oficio presenta el oficio ALC-0371-2013, firmado por su persona y dirigido al Concejo Municipal, que a letra dice:

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 239 06 de mayo del 2013

Me permito comunicarles que el día de hoy se recibió de parte del funcionario de la Contraloría, Lic. Roberto Sánchez Salazar, un correo electrónico indicando:

No queda claro si en el Acuerdo el día 15 de abril del 2013, en que se aprobó el presupuesto extraordinario N° 2-2013, lo que se aprobó fue solamente el Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y no propiamente el presupuesto extraordinario.

Por tanto, me permito recomendar al Concejo se tome un acuerdo que indique:

Se ratifica el Acuerdo de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de abril del dos mil trece, en el artículo III, Inciso 4, Acta 234, para que se lea que fue la voluntad del Concejo Municipal no sólo aprobar el Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sino también y expresamente aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 2-2013. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ACUERDA: VISTO EL OFICIO PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SE RATIFICA EL ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EN EL ARTÍCULO III, INCISO 4, ACTA 234, PARA QUE SE LEA QUE FUE LA VOLUNTAD DEL CONCEJO MUNICIPAL NO SÓLO APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SINO TAMBIÉN Y EXPRESAMENTE APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2-2013, PARA TODO EFECTO SE ENTIENDA QUE EL PRESUPUESTO FUE APROBADO EL 15 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE EN SESIÓN ORDINARIA. Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. El señor Alcalde presenta el oficio PROV-2013-048, firmado por Martín Castro Rodríguez, Proveedor Municipal, en el que remite la Contratación Directa N° 2013-LA-000004-0000700001 "Mejoras en Infraestructura Vial en Calle Coyotera".

Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin Recomendar del proceso referido la adjudicación, basados en los siguientes puntos:

RESULTANDO

1. Que mediante oficio U.T.G.V. /MG 0120-2013 se solicita a la Proveeduría Municipal la contratación para las mejoras en infraestructura vial en calle Coyotera para intervenir 1300 metros de largo en un ancho de vía de 5.00 metros
2. Que mediante certificación del presupuesto 03-02-11-05-02-02 la suma de ₡ 300.000.000,00.
3. Que con base en el oficio y la respectiva certificación de presupuesto se considero la suma de ₡ 174.000.000,00 para estimar los trabajos en calle Coyotera y sacar la Licitación Abreviada 2013LA-000004-0000700001 "Mejoras en Infraestructura Vial en Calle Coyotera".
4. Se realizó invitación a participar en la presente contratación mediante el Sistema de Compra Públicas Mer-link el día 21 de marzo del 2013, con fecha de apertura el día 09 de abril del 2013,
5. Que se publica la apertura de las ofertas e ingresan a participar las siguientes empresas:
 - Constructora MECO S.A., monto ofertado: ₡ 158.349.360,00
 - Transportes Orosi Siglo XXI S.A., monto ofertado: ₡ 166.069.020,00
6. Que mediante número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702013032100003

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 239 06 de mayo del 2013

del 22 de abril del presente, el Ing. Alan Quesada Vargas emite su criterio técnico disponiendo lo siguiente:

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD		
REQUISITO #1	CONSTRUCTORA MECO	GRUPO OROSI
El oferente deberá presentar la razonabilidad del precio, con el detalle de las memorias de cálculo, desglosando las memorias los costos directos e indirectos.	Si lo aporta	No presento las memorias de cálculo y la estructura de costos es ilegible.
REQUISITO #2		
Se debe aportar un cronograma de trabajo, detallando las distintas actividades constructivas con sus duraciones en días naturales, rendimientos y asignación de los equipos.	Si lo aporta y con una duración del proyecto de 18 días	No presenta programa de trabajo detallando las diferentes actividades, solo un cronograma global con una duración del proyecto de 20 días.
REQUISITO #3		
El oferente deberá aportar una certificación de la fuente de donde se compromete a suministrar el agregado de sub base graduación B y la base granular C; así como presentar para ambos materiales el informe de laboratorio acreditado ante el Ente Costarricense de Acreditación – ECA – donde certifique el material	Si lo aporta las certificaciones de geología y minas y setena para las fuentes de materiales, además los informes de laboratorio acreditados por el ECA.	No aporte certificación de Geología y Minas y SETENA para las fuentes de materiales e incumplen en los informes acreditados por el ECA.
REQUISITO #4		
El oferente deberá presentar como requisito obligatorio el diseño de la mezcla asfáltica en caliente emitido por el laboratorio de control de calidad debidamente acreditado ante el Ente Costarricense de Acreditación – ECA - y acorde a las exigencias de las especificaciones generales CR2010.	Si la aporta	Si aporta el diseño de mezcla, para al igual que el requisito número 3 no hay certificación del ECA que indique que el Laboratorio este Certificado.
REQUISITO # 5		
Cumplir fielmente con los requerimientos técnicos de la maquinaria solicitada en el presente cartel y los años de sus modelos	Si cumplen	Si cumplen
REQUISITO #6		
Presentar en original o copia certificada por un abogado, la respectiva certificación de su inscripción como empresa	Si cumple	Si cumple.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 239 06 de mayo del 2013

constructora en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, debidamente actualizada al año 2013		
OTROS REQUISITOS		
Deberá aportar una garantía de los trabajos igual o superiores a 24 meses después de finalizados los trabajos	Si la aporta	No lo aporta
Deberá presentar un certificado de la calibración de la romana camionera, que tiene que estar instalada en el sitio, cuya capacidad deberá ser de 50.000 kilogramos como mínimo	Si la aporta	No lo aporta

“Según este cuadro se concluye técnicamente que la oferta presentada por la empresa Constructora MECO S.A. cumple con lo requerido por la administración y que la oferta presentada por la empresa Transportes Orosi Siglo XXI S.A. no aporta información de admisibilidad que le permita considerarse para el proceso de calificación y adjudicación”

7. Se valora la oferta presentada por la empresa Constructora MECO S.A. y la misma aporta los documentos probatorios que la califican con la máxima puntuación, quedando como una oferta elegible de adjudicación.

8. Una vez analizadas las ofertas con los parámetros de calificación establecidos en el Licitación Abreviada N.2013LA-000004-0000700001 “Mejoras en Infraestructura Vial en Calle Coyotera” y tomando en cuenta la recomendación técnica dada en el Ing. Alan Quesada Vargas-Coordinador de Gestión Vial Municipal y el disponible presupuestado se concluye que: la oferta presentada por la empresa Constructora MECO S.A. puede recomendarse su adjudicación, por cumplir con todo lo exigido por la administración.

Por tanto,

Dada la responsabilidad que posee la Proveduría Institucional para la protección de fondos públicos, de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa en concordancia con el artículo 91 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Resuelve:

Basados en los artículos 83, 84 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, el artículo 13 en su inciso B del Reglamento de Proveduría, el criterio técnico y el sistema de evaluación hecho a cada una de las ofertas, se decide de manera unánime aceptar y **recomendar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2013LA-000004-0000700001 “Mejoras en Infraestructura Vial en Calle Coyotera”** a la oferta presentada por la empresa **Constructora MECO S.A.**, por un monto económico de **₡ 158.349.360,00 (ciento cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta colones con 00/100)**, intervenir 1000 metros de largo en un ancho de 5.00 metros, con un con un plazo de entrega de 18 días naturales y una garantía de la obra de 24 meses por fallas atribuibles a los trabajos implícitos en esta contratación.

De igual manera este acto adquirirá firmeza después de pasado la Etapa de Apelación en contra de este acto (artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa y 174 del Reglamento a la citada Ley)

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 239 06 de mayo del 2013

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO PROV-2013-048, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 3. Se presenta el oficio PROV-2013-049, firmado por Martín Castro Rodríguez, Proveedor Municipal, en el que remite la Contratación Directa N° 2013 LA-000003-00007-00001 "Mejoras en Infraestructura Vial en Calle Lomas".

Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin Recomendar del proceso referido la adjudicación, basados en los siguientes puntos:

RESULTANDO

1. Que mediante oficio U.T.G.V. /MG 0122-2013 se solicita a la Proveeduría Municipal la contratación para las mejoras en infraestructura vial en Calle Lomas, para intervenir 1000 metros de largo en un ancho de vía de 5.00 metros
2. Que mediante certificación del presupuesto 03-02-11-05-02-02 la suma de ¢ 300.000.000,00.
3. Que con base en el oficio y la respectiva certificación de presupuesto se considero la suma de ¢ 101.000.000,00 para estimar los trabajos en calle Lomas y sacar la Licitación Abreviada 2013LA-000003-0000700001 "Mejoras en Infraestructura Vial en Calle Lomas".
4. Se realizó invitación a participar en la presente contratación mediante el Sistema de Compra Públicas Mer-link el día 21 de marzo del 2013, con fecha de apertura el día 09 de abril del 2013,
5. Que se publica la apertura de las ofertas e ingresan a participar solo la empresa Transportes Orosi Siglo XXI S.A., monto ofertado: ¢ 99.810.000,00
6. Que mediante número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702013032100004 del 22 de abril del presente, el Ing. Alan Quesada Vargas emite su criterio técnico disponiendo lo siguiente:

REQUISITO #1	GRUPO OROSI
El oferente deberá presentar la razonabilidad del precio, con el detalle de las memorias de cálculo, desglosando las memorias los costos directos e indirectos.	No presento las memorias de cálculo y la estructura de costos es ilegible.
REQUISITO #2	
Se debe aportar un cronograma de trabajo, detallando las distintas actividades constructivas con sus duraciones en días naturales, rendimientos y asignación de los equipos.	No presenta programa de trabajo detallando las diferentes actividades, solo un cronograma global con una duración del proyecto de 20 días.
REQUISITO #3	
El oferente deberá aportar una certificación de la fuente de donde se compromete a suministrar el agregado de sub base graduación B y la base granular C; así como presentar para ambos materiales el informe de laboratorio	No aporte certificación de Geología y Minas y SETENA para las fuentes de materiales e incumplen en los informes acreditados por el ECA.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 239 06 de mayo del 2013

acreditado ante el Ente Costarricense de Acreditación – ECA – donde certifique el material	
REQUISITO #4	
El oferente deberá presentar como requisito obligatorio el diseño de la mezcla asfáltica en caliente emitido por el laboratorio de control de calidad debidamente acreditado ante el Ente Costarricense de Acreditación – ECA - y acorde a las exigencias de las especificaciones generales CR2010.	Si aporta el diseño de mezcla, pero al igual que el requisito número 3 no hay certificación del ECA que indique que el Laboratorio este Certificado.
REQUISITO # 5	
Cumplir fielmente con los requerimientos técnicos de la maquinaria solicitada en el presente cartel y los años de sus modelos	Si cumplen
REQUISITO #6	
Presentar en original o copia certificada por un abogado, la respectiva certificación de su inscripción como empresa constructora en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, debidamente actualizada al año 2013	Si cumple.
OTROS REQUISITOS	
Deberá aportar una garantía de los trabajos igual o superiores a 24 meses después de finalizados los trabajos	No la aporta
Deberá presentar un certificado de la calibración de la romana camionera, que tiene que estar instalada en el sitio, cuya capacidad deberá ser de 50.000 kilogramos como mínimo	No lo aporta

“Según este cuadro se concluye técnicamente que la oferta presentada por la empresa Transportes Orosi Siglo XXI S.A. incumple con lo requerido por la administración, ya que omite requisitos de admisibilidad que técnicamente deben de cumplir para poder Recomendar la adjudicación para este proceso. El Ingeniero Alan Quesada Vargas, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal no acepta la oferta por esas razones.

Por tanto,

Dada la responsabilidad que posee la Proveduría Institucional para la protección de fondos públicos, de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa en concordancia con el artículo 91 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Resuelve:

Basados en los artículos 83, 84 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, el

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 239 06 de mayo del 2013

artículo 13 en su inciso B del Reglamento de Proveeduría, el criterio técnico y el sistema de evaluación hecho a cada una de las ofertas, se decide de manera unánime aceptar y **Declarar Infructuoso la Licitación Abreviada 2013LA-000003-0000700001 “Mejoras en Infraestructura Vial en Calle Lomas”** por no ajustarse técnicamente a los requisitos de la administración.

De igual manera este acto adquirirá firmeza después de pasado la Etapa de Apelación en contra de este acto (artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa y 174 del Reglamento a la citada Ley)

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO PROV-2013-048, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 4. El señor Alcalde presenta la Modificación Interna N°05-2013, por un monto de ¢14.543.842,85, y solicita se traslade a Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación al Concejo.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA MODIFICACIÓN INTERNA N°05-2013, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 5. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0373-2013, y dirigido al Concejo Municipal, en el que textualmente dice:

Luego de una larga y minuciosa revisión de los manuales entregados a esta Municipalidad de parte de la Dirección General de Servicio Civil, me permito adjuntarles en digital la siguiente documentación, las cuales contienen las observaciones plasmadas por SITRAMUDEGRE.

- Manual Básico de Organización
- Manual de Clases de Puestos
- Organigrama Final

Lo anterior con el propósito de que el Concejo Municipal ejerza su competencia según lo establecido en el Artículo 120 del Código Municipal.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. El señor Alcalde presenta el oficio ALC-0371-2013, firmado por su persona y dirigido al Concejo Municipal, en el que a letra dice:

Como parte de los acuerdos firmados con el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Grecia (SITRAMUDEGRE) está el pago de horas extras cuando los funcionarios se encuentran en disponibilidad según los últimos pronunciamientos de la Sala Constitucional, es por ello que les remitimos las modificaciones al Reglamento para el pago de disponibilidad, dedicación exclusiva y prohibición de la Municipalidad de Grecia para su conocimiento y aprobación.

Las presentes modificaciones se realizaron a partir de una propuesta remitida por SITRAMUDEGRE a la Administración, y la cual posteriormente fue trabajada en forma conjunta entre el Departamento Legal de la Municipalidad, el Departamento de Recursos Humanos y la Alcaldía.

Adjunto a la presente se remite Copia del Reglamento Modificado así como las reformas señaladas en color rojo para su mayor facilidad.

Debido a la importancia de este tema para los trabajadores de la municipalidad y los fines de ordenamiento administrativo que persigue la Alcaldía, les solicito de la manera más atenta priorizar este tema.

SE ACUERDA: REMITIR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. El señor Alcalde le cede un espacio al Ing. Rolando Miranda, Coordinador a.i. del Departamento de Planificación Urbana, para que explique al Concejo sobre los informes solicitados, ya que no están listos todavía.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Se refiere al acuerdo del Concejo y dice que se dieron a la tarea de revisar una a una las construcciones y lo que hicieron fue revisar con el expediente, manifiesta que todo el día de hoy estuvieron realizando estas inspecciones y en el transcurso de esta semana se estaría entregando el informe. Agrega que uno de los motivos por los que le solicitó el espacio al señor Alcalde, es porque a veces entre lo que se escribe y se dice.

Se refiere al caso de un uso de suelo que fue otorgado a un muchacho en San Isidro el cual él considera que se vio afectado en el sentido de que en el uso de suelo no viene mencionado ninguna de las afectaciones a la Ley 7575, que posteriormente él tramita el permiso de construcción y el departamento correspondiente rechaza al estar dentro de las zonas que establece la Ley.

Menciona que recibieron la apelación departe del Abogado y dice que el uso de suelo es simplemente un certificado si la actividad o construcción que quiere desarrollarse es conforme a la zona pero eso no otorga ningún derecho subjetivo a nadie, no le da derecho a eso y lee textualmente el artículo 17 del Plan Regulador que dice:” El certificado indicará el uso y no se interpretará como un permiso definitivo para hacer uso, ocupación, ampliaciones, remodelaciones, movimientos de tierra, demoliciones, construcción o fraccionamiento”.

Dice que al final de cuentas el visado municipal de acuerdo a ley de Planificación Urbana no es ni más ni menos que para darle connotación urbana a una finca o para una segregación, pero aún así en el artículo 12 del plan regulador se le dio así como una potestad a dicho visado porque lo que dice es: “definición el visado municipal es el trámite mediante el cual el municipio da el visto bueno para que el plano catastro de una propiedad, acredita el cumplimiento de requisitos urbanísticos a fin de adquirir la condición jurídica de lote urbano, que da derecho a edificar, vender el terreno, fraccionar, urbanizar o levantar una escritura de la propiedad.

En el caso específico de este muchacho, para que no se mal interprete como un error, cuando él solicita el visado municipal, ahí se le pone esa leyenda que acaba de leer, está condicionado.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que el problema es que en el uso de suelo le pusieron que para vivienda unifamiliar, y esto hizo que la pareja siguiera con todas las vueltas para el bono de vivienda.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Dice que el artículo 4 del segundo capítulo del Plan Regulador menciona que cuando la finca ya está consolidada, antes de junio de 2006, mientras que la actividad sea compatible con el sitio, el área y el frente no se le imputan, dicho de otra manera para una finca nacida después de junio de 2006, se piden dos mil metros, pero si la finca está consolidada previo a esa fecha, no se le puede negar ese uso, con el caso de este muchacho es que el uso de suelo no entrega ningún derecho subjetivo, más bien quisiera pedir autorización al señor Alcalde y al Concejo Municipal para hacer una nota aclaratoria a todas las entidades bancarias.

Si en este caso hay una omisión es del perito porque tiene que ir hacer una inspección y asegurarse de que ese terreno es apto para construir porque podría ser que no tenga ningún tipo de afectación desde el punto de vista de la ley 7575, pero podría tener informes de comisión de emergencias donde les prohíban que alguien construya ahí.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:

Dice que le quedan algunas dudas y le pregunta qué seguridad jurídica está dando esta municipalidad a gente de este cantón cuando va a sacar un uso de suelo, porque están hablando de un bono familiar y esto es lo que más le duele, agrega que a alguna gente le perjudica una naciente pero tienen dinero y pagan hacer un estudio hídrico y resuelven el problema pero a la demás gente no se les explica eso, y por eso a veces es que la gente dice que por qué a fulano sí le dieron permiso para construir y a él no.

Entiende sobre la explicación que ha dado el Ing. Rolando, pero lo que hizo ese departamento no está nada bien porque se hizo incurrir a la persona en gastos y al final no se les dio el permiso de construcción. Agrega que cuál sería el mecanismo que tiene esta municipalidad para las personas que no pueden pagar un estudio hídrico.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Manifiesta que de acuerdo al dictamen que les dio la Procuraduría, dice que no se puede construir donde hay una afectación a cien metros, agrega que no es la municipalidad la que dice si es una naciente o no, sino que ellos manejan una base de datos en donde vienen los radios, de esta manera apegados al principio de legalidad tienen que rechazarlo.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:

Comenta que no sabe qué requisitos pide la Mutual para un bono, se imagina que el visado y el uso de suelo como requisito, porque eso le da seguridad a la Mutual, pregunta por qué el uso de suelo dice vivienda unifamiliar, por qué no dice no se puede porque está afectado, por qué no lo explican de otra manera, porque esto hace incurrir a la Mutual Alajuela en un error porque la Mutual está girando el bono.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Dice que en este caso hubo un profesional responsable que fue e hizo un peritazgo, la única condición de rechazo del plan regulador es que no cumpla tácitamente con lo que establece el plan regulador, hay una tabla permitida que dice sí, no, entonces él no puede rechazar un uso de suelo porque tiene una afectación por una naciente porque el plan regulador así no lo dice, donde dice el plan regulador que los alineamientos deben cumplirse, en el visado municipal y en el permiso de construcción, no en el uso de suelo, el requisito de uso de suelo es únicamente el plano catastro y el formulario lleno.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Pregunta por qué en el documento que le dieron a este muchacho dice “ que dichos sellos no pertenecen a esta municipalidad”, también quiere que le expliquen qué quiere decir el Ingeniero con eso porque le dejó como una duda de que eran falsos y hablando con los dueños de la propiedad le dijeron que ellos vinieron aquí y solicitaron todos los documentos.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Dice que el compañero presuntamente pensó que era falso pero al buscar en la base de datos se dieron cuenta que sí era verdad, el uso de suelo es conforme a la base de datos. Agrega que el municipio actúa en apego total a lo que establece la norma, y al final de cuentas no es la municipalidad la que genera esa información, si la Mutual incurrió y le dijo que sí e hiciera planos y pagara el peritazgo, eso se les sale de sus manos. Porque el sabiendas que ese plano catastrado nunca se va poder catastrar porque el Catastro Nacional necesita un visado de esta Municipalidad para darle el visto bueno, y eso nunca va ocurrir, entonces él no puede hacer incurrir a la persona en gastos de timbres y de adelantos cuando de antemano él sabe que no se puede hacer, de antemano el profesional no puede llegar y decir que no sabía porque ahí lo dice, desde el dos mil seis, entonces en apego total de la normativa que los rige desgraciadamente tienen que rechazarlo, es su obligación.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Pregunta sobre las entidades financieras llámese Mutual Alajuela, Bancos Privados, etc. tienen un machote de requisitos a nivel nacional, excepto algunos casos excepcionales que por su condición geográfica etc del país les solicitan otros requisitos, el Ingeniero hablaba del artículo 17 del plan regulador, pregunta si él conoce otra municipalidad que tenga ese artículo 17 también porque lo que le da a entender la explicación que les dio es que precisamente ese artículo 17 podría inducir a error a cualquier entidad bancaria que no conozca de él, sin embargo si se dedican a eso deberían de conocerlo.

Pregunta si conoce él otro caso de plan regulador donde se hable de esto o podría ser un caso excepcional Grecia y que por ese motivo la entidad bancaria incurrió en ese error.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Dice que el Plan Regulador nunca puede estar en contra de lo que establece la Ley de Planificación Urbana, porque precisamente de ahí deriva y parte del informe detallado que él les va a dar ahí viene el articulado precisamente de donde deriva lo que es el concepto del uso de la tierra, en otros municipios donde hay plan regulador, que él sepa Sarchí lo menciona porque es una anotación de lo que dice la Ley de Planificación Urbana.

Lic. Hansel Chavarría Cubero:

Tiene una duda, le dice a Rolando que él antes dio una explicación del Uso de Suelo y le pide que si puede dar lectura nuevamente a lo último que leyó.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Dice que la definición de uso de suelo se deriva de artículo 17, capítulo 2, que dice: El certificado indicará el uso y no se interpretará como un permiso definitivo para hacer uso, ocupación, ampliaciones, remodelaciones, movimientos de tierra, demoliciones, construcción o fraccionamiento”.

Lic. Hansel Chavarría Cubero:

Manifiesta que hubo una definición que decía que precisamente el uso de suelo se basaba en un informe del plan regulador.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Manifiesta que lo que manifestó fue que el sí o no viene de una matriz donde cada cantón está dividido en porciones donde cada porción tiene diferentes actividades que son permitidas y no permitidas, de hecho de ahí es donde se deriva el uso, una certificación al final no es ni más ni menos que un sí o no que establece esa matriz.

Lic. Hansel Chavarría Cubero:

Le queda claro que el uso de suelo la palabra que corresponde realmente es una expectativa de derecho y sabe que primariamente es lo que tiene la persona para saber qué tipo de actividad puede desarrollarse, le queda claro también que la responsabilidad primaria es de parte del Ingeniero o la persona que hace el trabajo, pero también le queda claro que los funcionarios municipales como operarios del plan regulador pues es el órgano técnico encargado de poder dirigir a las personas y poder asesorarlas, por qué le preguntaba que dónde estaba eso porque en la definición que dio antes del uso de suelo él decía que correspondía según el plan regulador, entonces a pesar de que uso de suelo es una expectativa de derecho se imagina que las veces donde eventualmente no se pueden otorgar son aquellos elementos o aquellos momentos donde no es información que eventualmente se pueda manejar la municipalidad, como lo mencionado por usted sobre la Comisión Nacional de Emergencias, porque lo que le preocupa es lo siguiente: si eventualmente se da un uso de suelo y este tiene que ir conforme al plan regulador, eventualmente si después se dice que no en un visado por el plan regulador, acaso ya la persona no sabía desde antes de esa situación. Sabe que es una expectativa pero también sabe que la persona cuando lo otorga tiene que conocer también las dimensiones del plan regulado, entonces por qué eventualmente si una persona se le da un uso de suelo después se le puede decir que no según lo que establece el plan regulador si la persona ya podía haber previsto eso en su momento.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Dice que pocos cantones tienen la base de datos de esta municipalidad, gráfica, si bien es cierto la ley del 97 o 98 el instrumento para poder determinar esa afectación lo que tiene es del 2008 para acá, con eso lo que quiere decir es que todavía no estaba previsto en nuestro plan regulador, tan es así que el mismo plan regulador indica que ese alineamiento tiene que darlo el INVU, lo de las nacientes, pero cuando se trató de hacer así, el INVU no tiene la herramienta, acto seguido el municipio procurando más bien en defensa de sus habitantes montaron la base de datos con el objetivo de las personas conozcan esas afectaciones reales y de hecho a raíz de este problema han valorado el hecho de poder aclarar el asunto con las entidades financieras porque a pesar de que

está cada quien en su rama, tiene la obligación de conocerlo no es algo que esté en derecho de conocer o no, tiene la obligación de conocerlo.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Dice que hablar de los profesionales de las entidades bancarias como posibles culpables no está bien, más bien sería los profesionales de esta municipalidad que son los que ponen a una familia de escasos recursos en un documento "vivienda unifamiliar", tal vez sería bueno poner en ese cuadrito, "no se permite construir", manifiesta que él y su compañero Cristian han criticado fuertemente y sienten que en este cantón para el pobre no hay nada, solo pagar impuestos pero para el rico hay de todo, ese construye a las anchas. Se compromete a llevarlos mañana al que quiera a donde hay construcciones dentro de una naciente, entonces al pobre no se le da ningún derecho, eso es lo que han peleado siempre.

Manifiesta que esta municipalidad no puede jugar con las ilusiones de una familia pobre, un profesional que emite ese documento, profesional de la municipalidad, posteriormente una nota que le pide que explique un abogado de este cantón y dice que firma y ese sello no son de él, esto no es justo, esto es muy poco serio de parte de un funcionario municipal que pone en un documento que esa firma y esos sellos no pertenecen y ahora le dicen que fue que se cometió un error.

Agrega que muchas veces se pregunta por qué en una propiedad con naciente se puede construir y en otra no, y es la misma persona que le da a uno y le niega al otro.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Comenta que no es personal ni tampoco es asunto de que este tiene y este no, desgraciadamente en este caso mal haría si autorizaran los estudios respectivos porque hay una norma tácita que les obliga que les dice que no, y cuando se menciona vivienda unifamiliar es porque esa matriz que él mencionaba, esa matriz menciona usos y dentro de esos usos está la vivienda unifamiliar.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Manifiesta que doloroso es cuando una entidad bancaria que considera que son serias y cuando ponen en un documento vivienda unifamiliar y ya ellos saben a qué atenerse. Cuando vienen aquí y le dan un uso de suelo y después de todo el gasto que hicieron les dicen que no pueden construir, porque no tiene dinero como otras personas de Grecia que construyen dentro de las zonas prohibidas pero como tienen dinero esos llegan a X departamento y les palmean la espalda y los pasan adelante, pero llega un pobre y le salen con un montón de artículos. Deseara poder arreglar todos los problemas que hay en esta municipalidad. Agrega que la Síndica de San Isidro ha denunciado varias veces construcciones que se han hecho encima de nacientes, pero a esas no les dicen nada, no entiende por qué para unos se aplica la ley pero para otros no.

Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes:

Le dice a los compañeros que mediten solo cinco segundos porque tienen una casita y gracias a Dios cada uno tiene donde vivir, pero esta familia que es sumamente pobre y que le ha costado para poder pagar los documentos de estos trámites y que vengan ahora y le digan que no pueden construir, aquí las leyes favorecen al rico y al pobre lo dejan en el suelo y aquí se ve eso a montones, ella ha venido aquí a denunciar una construcción y le dijeron que le habían puesto clausurado en el portón porque no estaban

los dueños para entrar, claro clausuraron el portón y terminaron la construcción porque tenían dinero y no les importó. No entiende esta situación y desea que se aclare.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Le preocupa un poco que el plan regulador hay unas tablas donde dice sí y no pero tras de eso tiene otro punto que dice “condicionado”, ese condicionado abre ese espacio muy peligroso porque el condicionado deja mucho que decir entonces si dan un uso de suelo y dice condicionado, debería decir una palabra un poco más clara, porque es lo que dicen ellos, porque ellos lo entienden pero mucha gente no, en el sentido de ese condicionado es aplicado a alguna ley y el mismo plan regulador permite segregar en esas zonas donde está una naciente, entonces toda la ley permite el juego y cuando se llega al final prácticamente se está engañando a la gente, ahora si el uso del suelo no garantiza nada, para qué se hace ese trámite, y el visado sí es el que debe limitar esas cosas.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

No se lo tomen a personal, es solamente un ordenamiento jurídico que hay que respetar, y en el caso que mencionaba don Jorge es cierto, habla de condiciones, y obviamente la condición según sea la actividad, está proponiendo la zona donde se ubica. Agrega que en reuniones han tenido en San José, el departamento le formuló al señor Alcalde que para ellos era contradictorio solicitar un uso de suelo y extenderse a esa persona para que luego ese mismo uso de suelo lo tenga que presentar para cuando quiera construir o sobre una patente, ellos saben que tienen que revisar a la hora que la persona solicita pero parte de eso está escrito en el plan regulador, que hay una certificación que hacer, e invita a los señores regidores a entrar en la página web y ver usos de suelo y en la página le indica si tiene alguna afectación o no.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Dice que cada vez se confunde más, felicita al Ingeniero por hacerse presente y por venir a aclararle algunos puntos pero también tiene sus dudas cuando se presentan aquí porque resulta que para unas cosas sí se aplica lo que dice el plan regulador y para otras cosas no aplica. Manifiesta que cuando vino el Ing. Juan Diego Jiménez y cuando él preguntó sobre el proyecto de condominio Montezuma y él dijo aquí bien claro que para eso estaba el uso de suelo condicionado que eso era lo único que se les había pedido para hacer los movimientos y todo lo demás, en este momento para un proyecto de esa índole tiene un uso condicionado y se está permitiendo hacer de todo solo con eso.

Ese proyecto no tiene visado municipal, y le preocupa mucho eso. Tiene una definición que dice en el plan regulador “ es un instrumento de planificación local que define el conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento geográfico y suplemento para la política de desarrollo y los planes de distribución de la población.

Tiene la Ley de Planificación y en el capítulo 1 sobre el plan regulador dice bien claro: pero en el inciso c). dice: “el uso de la tierra que muestre la situación y distribución de los terrenos con respecto a la vivienda, al comercio a las industrias, a la educación a los fines públicos para cualquier otro destino”, la misma Ley de Planificación lo dice, por lo que le preocupa mucho si lo que da la municipalidad es el uso del suelo para que cualquier persona haga cualquier gestión, como esta familia y que vienen con un documento y que hicieron exactamente lo mismo que hacen todos, hace referencia al artículo 19 del Código Urbano, también dice que cuando el simple fraccionamiento se define en lotes tenga menos del tamaño permitido inadecuado acceso a la vía o carentes de servicios..., agrega que una de las cosas que más le preocupa de ese proyecto

Montezuma es el agua, los servicios básicos que necesita, también la Ley dice que para más de quinientos fraccionamientos es exigido una planta de tratamiento y resulta que aquí les dicen que para este proyecto no es prioridad, o no es necesario.

Da lectura al artículo 41 del Plan Regulador que dice bien claro: “ Aprobación de Anteproyectos” para efectos de la aprobación de anteproyectos de urbanizaciones, segregaciones, anteproyectos de condominio y fraccionamientos, el desarrollador deberá presentar al DCU, para que esta determine mediante un informe técnico sobre la viabilidad del proyecto urbano y el cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables en cada caso. El DCU elevará al Concejo Municipal la conveniencia o no del Anteproyecto...” Manifiesta que esta ha sido una de las cosas que más se ha cuestionado porque resulta que los proyectos de condominio del cantón de Grecia, no vienen al Concejo, entonces lo que dice el plan regulador no se aplica, si un uso de suelo condicionado se le da a un proyecto de condominio, se haría el Ingeniero responsable de dar el visado a esos lotes cuando aquí se ha cuestionado mucho y donde dice que el funcionario que emita ese visado será requerido por la Ley. No entiende por qué para unos sí aplica el plan Regulador y para otros no.

Agrega que él le había dicho al Ing. Juan Diego que lo existe es un acuerdo donde dice que los proyectos de condominios no tenían que ser revisados o inspeccionados por la comisión de Obras eso no quiere decir que sea el Concejo, ha nivel de ese acuerdo todo mundo construye ahora en condominio y los lotes los hacen hasta de menos metros de lo que dice el plan regulador.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Dice que desde que él asumió la unidad se ha dado a tarea y más aún lo que establece el plan regulador que dice que otorga un derecho para construir, manifiesta que con respecto al Proyecto Montezuma, de momento el primer bloque lo han tenido que rechazar porque no tiene los servicios y porque no tienen claro la afectación de la naciente que el MINAET a posteriori sacó, no tienen claro porque no saben si es una naciente porque todavía está en estudio en Senara, esto implica que las lagunas de retención están o no están en una zona de protección, indudablemente el sistema de desfogue que es parte de un diseño todavía no está consolidado, de hecho tuvieron que rechazar por la falta de servicios que no existen. En el caso de las filiales, un condominio no necesita planos individuales para generar los títulos, sino que con un plano maestro genera las filiales, de hecho ya las filiales existen registralmente todas. Ahora sí el plan regulador dice que para que usted pueda construir necesita el visado ahí es donde el municipio puede meter sus manos antes no porque la ley así lo faculta, el que las personas utilicen el modo de condominio no es porque sea que no valla al Concejo podría ser una de las fases pero es la mínima, más bien lo utilizan porque puede vender en verde porque pueden generar las filiales previo, en cambio en una urbanización se puede vender hasta que tenga las obras hechas porque requiere el visado previo, y además de eso porque no hay sesión de área pública. Es por eso que lo utilizan.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que el lamentable todas estas situaciones y tiene que decirle a los compañeros que están ahí que no son los primeros ni los últimos que se han presentado con este problema que sentimentalmente podría ser injusticia pero que legalmente es una situación que está en la Ley, agrega que se tiene una serie de problemas de interpretación, del Plan Regulador de la comunicación, de la ejecución y piensa que este problema más que todo ha sido por falta de comunicación que la familia recibió de parte de un profesional y que

también en esta municipalidad recibe una comunicación no muy correcta, cree que se debe mejorar en este sentido y que no le pase más a las familias este caso.

Desea sobresaltar la participación del Ingeniero Rolando por la forma en que presenta las cosas, como atiende al Concejo con un respeto y con una profesionalización y lo felicita porque aquí han tenido compañeros un tanto agresivos, con falta de respeto para el Concejo y algunos otros no profesionales con una falta de respeto increíble hacia el Concejo, inclusive uno que citó una frase del Che Guevara comparándola con los compañeros, lo felicita por esta explicación y le manifiesta que puede contar con su apoyo y el de sus compañeros.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Agradece a don Jorge por sus palabras, y dice que a raíz de todo este problema lo que se ha pensado para tener ese contacto no solo en la parte constructiva sino en la parte tributaria, porque muchas veces pasa que precisamente la resolución se queda entre el plataformista y el profesional que resuelve. Una de las que se ha propuesto al señor Alcalde es que un plataformista le cobre y que otro le tramite la documentación y que resuelva preguntas frecuentes y que los asesore. Añade que él habló con el señor afectado y le manifestó que hay dos posibles vías, una es pedir una certificación de que si eso es una naciente o si ya no es una naciente y segundo la ubicación exacta, porque puede ser que un margen de distancia le permita habilitar o en su defecto se le complique más pero es una de las posibilidades que se puede explorar.

Regidor Harry González Barrantes:

Le dice al Ing. Rolando Miranda a título personal que han venido en una situación muy incómoda, desconfianza en todos los departamentos de esta Municipalidad, porque es acongojante para ustedes tener que venir a responder situaciones de casos de tal vez nosotros usted lo podría entender claramente y no tienen de la parte técnica conocimiento, sin embargo el Concejo inició con los valores que el señor Alcalde ha expuesto y los ha publicado en diferentes notas y diferentes valores, si aquí se presentan una serie de manifestaciones dudosas es porque inclusive hay hechos que han sido llegados de la gente, hacia ellos porque en los departamentos igualmente no confían. Esto ha sido un arraigo de una municipalidad viciosa y que han inclusive resaltado que en don Adrián que ha venido haciendo una serie de limpiezas, y ahora lo comentaban, planos que pasan de últimos a primeros lugares por qué si todos tienen los mismos derechos, sí debe decirle que viene muy motivado de la charla que les pudo dar el Alcalde de Alcoventas y le pareció muy importante que parte de lo que ellos justifican y por qué son buenos es porque ellos tienen una calidad de un servicio, y tienen una transparencia igualmente. Este es un Gobierno Local y tienen un enfoque claro hacia todos los estratos pero hay un estrato muy fuerte que es el estrato social, mediano y bajo y ahí es donde tienen que trabajar, cree que el sentido humano y el sentido humanista y usted que lo está sintiendo y le gusta mucho cuando dice que no es de darle alardes a la gente porque les pagan por ciertas cosas y deben hacerlo así, pero deben asumir con todo, le pide que no pierda el sentido humano, ese sentido humanista que lo necesita la gente y que todos nosotros lo necesitamos para evitar este tipo de congojas, pregunta si ellos van manejando una serie de experiencias, de datos de cuando haya que hacer todas esas modificaciones del plan regulador, tengan toda esa oportunidad de expresar las diferentes acciones. Agrega que van hacer intervención de la Comisión Estratégica Territorial porque así está en una comisión y se le va a dar todo un estudio para ver si lo que dicen unos y lo que dicen otros es cierto o mentira y eso les tendrá que dar un norte, porque los tiene muy confundidos.

Cree que este concejo debe ser fuerte, deben trabajar con una idea de cantón, a él contaron una vez que el Plan Regulador no se mueve de aquí por conveniencia de los departamentos porque ahí había nido de muchas ganancias y muchas circunstancias y los manejos para acá y los manejos para allá, muchos resultados de esos se vieron reflejados en diferentes investigaciones y ya la gente quizá no está aquí.

Están anuentes que les expresen las situaciones a como son, no quieren la desconfianza de los departamentos, han llegado a tal situación que han acordado unánimemente para que el señor Alcalde sea quien tramite todas las situaciones administrativas de esta municipalidad porque había una situación especial de los departamentos tramitan directamente, entonces la justificación técnica, la justificación jurídica, y la justificación administrativa se daba a entre el Concejo y los departamentos lo cual no tiene ningún sentido.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Felicita al Ingeniero Rolando Miranda y le dice que a él le tocó dar la cara y venir al Concejo para explicarles como están las cosas, agrega que es un gran profesional y un gran compañero, porque está defendiendo su posición y está defendiendo a sus compañeros que no se lo merecen, le dice que esta situación es muy difícil y le pide a la administración y de su parte que todo lo que se pueda hacer dentro de la Ley para que se le ayude a esta familia.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:

Dice que él fue el que trajo este caso al Concejo y les solicita se dé seguimiento a este caso, que se realice una visita de campo al terreno de esta familia, asimismo le solicita al señor Alcalde si puede hablar con el Gerente de la Mutual Alajuela y decirle que les dé un tiempo prudencial para ver qué se puede hacer o en qué les pueden ayudar.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Dice que de acuerdo a la revisión que han hecho del caso no es solo de él sino de varios departamentos, agrega que él como mucho gusto los puede acompañar al lugar y ver en el error en qué está incurriendo la Mutual con el objetivo de usarlo como fundamento para esa solicitud de tiempo que el Regidor Cristian está solicitando.

Agrega que para el próximo lunes tendrá el informe por escrito al respecto y les agradece el espacio.

ARTICULO IV **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Incisos 1. Se conoce oficio firmado por el Pbro. Javier Morera Azofeifa, Presidente y Carlos Rodríguez Gómez, Vicepresidente, Comisión de Finanzas de San Isidro de Grecia, en el que a letra dice:

La COMISIÓN DE FINANZAS DE SAN ISIDRO DE GRECIA, tiene prevista la realización de las Actividades Patronales en honor a San Isidro Labrador, del 10 al 15 de mayo de 2013, motivo por el cual se piensa efectuar un turno para acompañar la celebración. Por esa razón, les solicitamos los permisos correspondientes para realizar dicha actividad en las fechas indicadas, Los eventos se concentrarán en el Galerón Multiuso, Cancha de fútbol, Gimnasio y patios del Templo, todos ubicados en la localidad, El objetivo de la

actividad es recaudar fondos para proyectos de esta Diaconía y de los grupos que la conforman.

Mucho estaremos la aprobación de la solicitud. Asimismo adjunta documento que dice:

La COMISIÓN DE FINANZAS DE SAN ISIDRO DE GRECIA, en adición a la carta presentada y recibida por esa Municipalidad el pasado 26 de abril del 2013, en la cual se solicitan los permisos respectivos para realizar las Actividades Patronales en honor a San Isidro Labrador del 10 al 15 de mayo de 2013, y en vista de los nuevos "Requisitos para la realización de Actividades", se aclara lo siguiente, en el mismo orden de los requisitos solicitados:

Requisito 1.

Actividades patronales en honor a San Isidro Labrador, las cuales se efectuarán del viernes 10 al miércoles 15 de mayo de 2013.

Las actividades se concentrarán en el Salón Multiuso y Plaza de Deportes de nuestra comunidad y consistirán en ventas de comidas típicas, actividades culturales y deportivas para niños y adultos.

Es importante indicar que la celebración cuenta con el apoyo de la Asociación de Desarrollo Comunal.

El objetivo de la actividad es recaudar fondos para proyectos de esta Diaconía y de los grupos que la conforman.

Las personas responsables son: Pbro. Javier Morera Azofeifa, teléfono 8448-8087 y Carlos Rodríguez Gómez, teléfono 8811-8031, fax 2257 -5442. Se aporta fotocopia de Certificación de Poder donde consta que el Pbro. Marvin Marcelo Araya Alpizar, Vicario General es el Apoderado Generalísimo sin límite de suma de "Temporalidades de la Iglesia Católica de la Diócesis de Alajuela", teléfono 2433-6005, fax 2433-3719.

Requisito 2.

Las instalaciones donde se realizarán las ventas de comida típica pertenecen a la Iglesia Católica en la figura jurídica de "Temporalidades de la Iglesia Católica de la Diócesis de Alajuela", y se aclara que por norma moral y estatutaria, en este evento no habrá comercialización de licores.

Requisito 3.

Por el costo que implica el contratar un profesional en ingeniería civil para que realice esta certificación y dado lo pequeño del evento, no se aporta este requisito; sin embargo, el inmueble está a la disposición de esa Municipalidad en caso de que desee inspeccionarlo con su equipo técnico profesional.

Requisitos 4, 5, 6 Y8.

Por lo pequeño del evento, no amerita estos requisitos; sin embargo, se aportan fotocopias de las respectivas cartas, donde se hace del conocimiento del Ministerio de Seguridad Pública y de la Cruz Roja Costarricense la programación de dichas actividades.

Requisito 7.

El inmueble está a la disposición de esa Municipalidad en caso de que desee inspeccionarlo con su equipo técnico profesional.

Requisito 9.

Se aporta fotocopia de la carta, donde se solicitan los permisos respectivos al Ministerio de Salud, en cuanto esa institución otorgue su autorización estaremos presentando copia del mismo. Por su parte, se indica que no hay establecidas actividades que ameriten certificación sobre los mecanismos de contención sónica.

SE ACUERDA: AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, A LA COMISIÓN DE FINANZAS DE SAN ISIDRO DE GRECIA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES PATRONALES EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR, DEL 10 AL 15 DE MAYO DE 2013, EN EL SALÓN MULTIUSO, CANCHA DE FÚTBOL, GIMNASIO Y PATIOS DEL TEMPLO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. Se conoce copia de oficio AI-MG-016-2013, firmado por la Mba. Adilsa Suarez Alfaro, Auditora Interna y dirigido a la Asociación de Desarrollo Comunal de Calle Raicero, que dice:

En atención a su nota con fecha 23 de abril 2013, en la que expresan su preocupación sobre el desfogue de aguas del proyecto Montezuma a la quebrada Valverde, nos permitimos indicarles que dentro de los requisitos solicitados a la empresa inmobiliaria para los permisos de desarrollo del proyecto, se presentó un estudio hidrológico de desfogue, realizado por la empresa GEOTEC S.A. en el que se detalla la utilización de lagunas de retención para mitigar el caudal de las aguas pluviales que descargarían en la quebrada Valverde, empresa que es la responsable de la veracidad de este estudio.

Sobre este particular la Sala Constitucional en el voto 1380-92 ha indicado que de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública se establece que en ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica; con esto la Sala nos indica que ante un estudio respaldado por profesionales responsables los mismos no pueden ser objeto de rechazo, salvo que se demuestre con otro estudio que el presentado no corresponde con la realidad o presenta deficiencias.

La Municipalidad de Grecia no cuenta con especialistas en las áreas de hidrología o mecánica hidráulica para realizar un estudio que verificara la eficacia de lo presentado al municipio, por parte de la empresa como requisito para el desarrollo del proyecto, teniendo que otorgar los permisos respectivos ante el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Ante varias dudas planteadas en torno a este proyecto, debido a su magnitud y al impacto que el mismo pueda tener en la zona, el Concejo Municipal solicitó a esta Auditoría Interna realizar un análisis de varios elementos del mismo, dentro de los que se encuentra la verificación de funcionamiento de las lagunas de retención para los desfogues pluviales. Sin embargo, la Auditoría no es especialista en las materias citadas, por lo que el mes de diciembre de 2012 solicitó ayuda al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) para que se pronunciara sobre el estudio presentado, a esto nos indicaron que ellos no contaban con profesionales indicados para lo solicitado y que procederían dentro del marco de cooperación institucional a contratar a un profesional para que realizara este trabajo. A finales del mes de marzo de 2013 el CFIA contrata al Doctor en Mecánica Hidráulica el Ing. Rafael Murillo quien empezó a realizar los estudios pertinentes para brindar el criterio solicitado, el Ing. Murillo realizó el pasado martes 23 de abril de 2013 la visita de campo en el proyecto y en las zonas aledañas a la quebrada Valverde y al Río Poró, para continuar con sus análisis, este día nos indicó que en los próximos días emitiría el informe final con su criterio.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 239 06 de mayo del 2013

Así las cosas, tenemos que esperar el citado informe para poder realizar algún pronunciamiento al respecto, una vez que esto suceda les estaremos comunicando los resultados obtenidos.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A CADA REGIDOR Y LA LIC. HANSEL CHAVARRIA CUBERO, ASESOR LEGAL, PARA SU CONOCIMIENTO. Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 3. Se conoce el oficio U.T.G.V/MG-164-2013, firmado por el Ing. Alan Quesada Vargas, en el que textualmente dice;

Sirva la presente para saludarle y a la vez indicarle que en atención a su solicitud de hacer un cierre temporal de 9 am a 9:30 am, en la cuadra de la Escuela Simón Bolívar el día domingo 5 de mayo, se le comunica que por parte de este departamento no tenemos ninguna objeción por la realización de esa actividad; pero si debe cumplir con las siguientes indicaciones:

- A) Comunicar con anticipación la fecha y horario de cierre a los vecinos colindantes con el camino donde se realizará la actividad.
- B) Dejar un espacio de 4 metros de ancho previsto para una salida de emergencia.
- C) Colocar rótulos o vallas en los entronque de calle donde se efectuará la actividad .

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 4 . Se conoce el oficio firmado por los señores Lcda. Ingrid Otoya, Presidenta del Patronato Escolar y el señor José Fabio Zúñiga, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela de Rio Cuarto, en la que a letras dice;

Por este medio queremos hacer de su conocimiento que el proyecto que se empezó a gestionar sobre la construcción de siete aulas, graderías del gimnasio, aceras, paso cubierto y batería sanitaria de la Escuela ya ha dado sus primeros pasos con la donación de 60 000 000 millones de colones que donó la Embajada de Japón, así como el dinero que se obtuvo de la colaboración brindada de todos ustedes con la feria pasada. Nos falta poco para que nuestros estudiantes disfruten de un horario más apropiado por las distancias en las cuales se desplazan y que son un peligro por lo tarde que salen.

Este año no será la acepción y queremos realizar la Feria del Agricultor para el día viernes 17 de mayo del 2013, en las instalaciones de la institución, en un horario de 9:00 am a 8:00 pm. No sin antes contar con la presencia de todos ustedes que engalanan esta actividad y es por esto que quedan cordialmente invitados.

El objetivo principal de la Feria en honrar a todos las personas que se dedican a la agricultura en nuestra comunidad y así de esta manera recaudar fondos que ayudaran a

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 239 06 de mayo del 2013

sufragar los gastos que tiene que hacerle frente la institución año con año, esta actividad es meramente familiar, en ella participa toda la comunidad y se realizan actividades como: bingo, reinado, venta de plantas ornamentales, productor agrícolas, comidas, repostería y subasta.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. Se conoce el oficio SM-0819-2013, firmado por la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaria de la Municipalidad de San Carlos, en la que dice;

Le notifico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 22 de abril del dos mil trece, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, mediante artículo N° 10, inciso 03 del acta N°11. A CUERDA: Tomar nota del oficio SEC-3434-2013, emitido por la Secretaria del Concejo Municipal de Grecia, mediante el cual notifican acuerdo en el que se pronuncian en contra de la concesión de la carretera San José- San Ramón a la empresa OAS.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. Se conoce el oficio Delta 29-0338-2013, firmado por el Capitán Javier Aguirre Solís, Jefe de Delegación Policial de Grecia, en el que a letras dice;

La presenta es para solicitarle muy respetuosamente nos informen cual es la estructura jerárquica actual del Concejo Municipal de Grecia, con la información de los Síndicos, tanto propietarios como suplentes, correspondientes a cada distrito. Lo anterior para mantenerlo en nuestros datos, y realizar una coordinación más efectiva.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Se conoce el oficio ALC-0354-2013, firmado por el Lic. Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal, en el que textualmente dice;

Res. ALC-0354-2013. ALCALDE MUNICIPAL. Al ser las ocho horas del 02 de mayo del dos mil trece.-

Al ser las diez horas del día 30 de abril del 2013, decide la Alcaldía de la Municipalidad de Grecia, sobre la necesidad de cancelar los servicios profesionales por mes y medio brindados al Concejo Municipal, por el Lic. Hansel Chavarría Cubero, en su calidad de Asesor Legal y,

RESULTANDO

1. Que desde el mes de julio del 2012 se viene promoviendo un concurso para la contratación de los servicios profesionales de un Asesor Legal para el Concejo Municipal, como consta en el acuerdo SEC-2564-2012 del 2 de julio del 2012. Folios 1 y 3 del expediente administrativo.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 239 06 de mayo del 2013

2. Que como parte del concurso promovido, se recibieron atestados de los participantes Lic. José Hamer Arrieta Salas (folios 10 y 11 del expediente administrativo) y del Lic. Hansel Guillermo Chavarría Cubero (ver folio 52).
3. Que se formó una Comisión Entrevistadora, en la cual participaron los regidores Harry González, Jorge Gómez, Rolando Alpízar, Filiberto Nájera y Gerardo Esquivel. De la entrevista y evaluación realizada por dicha Comisión se calificó a los participantes, resultando con la mayor nota el Lic. Hansel Chavarría. Ver folios 36 y 66 del expediente administrativo.
4. Que en la sesión ordinaria celebrada el 24 de setiembre del 2012, artículo IV, inciso 4, Acta 189, se conoce el dictamen de la selección del puesto de asesor legal del Concejo Municipal, en donde se recomienda contratar al Lic. Hansel Chavarría Cubero.
5. Que en la sesión ordinaria del 16 de octubre del 2012, artículo IV, inciso 1, acta 193 (SEC-2903-2012), el Concejo Municipal decide: "Contratar por servicios jurídicos al Lic. Hansel Chavarría Cubero, como asesor externo del Concejo Municipal por un monto de ~1.125.000 mensuales a razón de ~75.000 hora profesional como mínimo de quince horas".
6. Que a las veinte horas del día veinticinco de octubre del año dos mil doce, se firma el contrato de servicios profesionales entre el Alcalde Municipal y el profesional Hansel Chavarría, por un plazo de tres meses. Folios 68 al 70 del expediente administrativo.
7. Que en la sesión extraordinaria del 17 de enero del 2013, artículo V, inciso 1, Acta 215, se acuerda "Nombrar al licenciado Hansel Chavarría Cubero, como Asesor Legal del Concejo Municipal, por el plazo de un año, se procede a realizar la contratación respectiva de acuerdo a todos los procedimientos legales que correspondan".
8. Que en la sesión ordinaria del 25 de febrero del 2013, artículo III, inciso 2, Acta 223, el Alcalde Municipal advierte al Concejo Municipal, de que el acuerdo anterior tiene un error porque el nombramiento del Lic. Hansel Chavarría no puede hacerse por un año sino que lo correcto es por mes y medio. Dicha advertencia era concordante con la efectuada previamente por la Vice Alcaldesa Nancy Hernández, de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, sólo era factible realizar el nombramiento por mes y medio.
9. Que con oficio LEG.-047-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, el Lic. Senén Bolaños, Coordinador de Servicios Jurídicos emitió el siguiente criterio respecto del presente caso: "De conformidad con lo dispuesto por el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, es criterio de este Departamento, que es posible la cancelación de la deuda que se tiene con el Lic. Hansel Chavarría Cubero, por haber recibido la Municipalidad sus servicios y de no hacerlo se estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito a favor de la Corporación Municipal. No obstante, respetando el principio de legalidad, corresponde que del pago realizado, proceda la Administración a aplicar la rebaja de la utilidad consignada en el precio y que de no conocerse tal rubro, se proceda a rebajar el 10% tal y como indica el citado artículo".
10. Que mediante artículo III, inciso 13, sub inciso a) del acta 232, de la sesión ordinaria del 8 de abril del 2013, se subsana el error cometido en el acuerdo de la sesión extraordinaria del 17 de enero del 2013 con el siguiente acuerdo: "Con base en la recomendación de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, se autoriza el pago al Lic. Hansel Chavarría Cubero, por el mes y medio por la prestación de los servicios y en virtud del criterio del Departamento Jurídico de la Administración y debido al cumplimiento de las labores de asesoría legal a dicho Concejo y el consecuente provecho de la Administración por los servicios brindados, por lo anterior esta Comisión dictamina positivo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Según lo dispuesto por el inciso d) del artículo 17 del Código Municipal es una atribución u obligación del Alcalde Municipal, ejecutar los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal.

SEGUNDO. En el presente caso se observa, que el Concejo Municipal ha tratado de seguir los procedimientos que la Ley de Contratación Administrativa y el Código Municipal establecen en materia del nombramiento de su Asesor Legal y si se han cometido errores de procedimiento se han enderezado o subsanado.

TERCERO. Dispone el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa: Artículo 210.-Deber de verificación. Es responsabilidad del contratista verificar la corrección del procedimiento de contratación administrativa, y la ejecución contractual. En virtud de esta obligación, para fundamentar gestiones resarcitorias, no podrá alegar desconocimiento del ordenamiento aplicable ni de las consecuencias de la conducta administrativa. El contrato se tendrá como irregular, cuando en su trámite se incurra en vicios graves y evidentes, de fácil constatación, tales como, omisión del procedimiento correspondiente o se haya recurrido de manera ilegítima a alguna excepción. En esos casos, no podrá serle reconocido pago alguno al interesado, salvo en casos calificados, en que proceda con arreglo a principios generales de Derecho, respecto a suministros, obras, servicios y otros objetos, ejecutados con evidente provecho para la Administración. En ese supuesto, no se reconocerá el lucro previsto y de ser éste desconocido se aplicará por ese concepto la rebaja de un 10% del monto total. Igual solución se dará a aquellos contratos que se ejecuten sin contar con el refrendo o aprobación interna, cuando ello sea exigido.

La no formalización del contrato no será impedimento para aplicar esta disposición en lo que resulte pertinente.

CUARTO. En el presente caso se configuran los supuestos establecidos en el citado artículo 210, a saber: Se está en presencia de un contrato irregular por vicios y omisiones del procedimiento, aunque no se haya formalizado dicho contrato.

- . El profesional o Asesor Legal brindó el servicio respectivo al Concejo Municipal durante mes y medio y viene solicitando la cancelación.
- . La Municipalidad de Grecia no puede sacar provecho o un enriquecimiento ilícito negándose a cancelar el mes y medio de servicio recibido.
- . Se tiene el contenido presupuestario para cancelar la obligación.
- . La Administración debe -si reconoce el pago - proceder a rebajar el monto de la utilidad si se conoce, de 10 contrario restar un 10% al pago que se realice.

QUINTO. El Asesor Legal es un recurso necesario para que el Concejo Municipal pueda desempeñar sus funciones eficaz y eficientemente.

SEXTO. La discusión sobre la procedencia o improcedencia del pago de 10 adeudado al Asesor Legal del Concejo Municipal, ha desmejorado en alguna medida la sana relación que debe prevalecer entre el Concejo Municipal y la Administración, de manera que es fundamental encontrar una solución al problema.

POR TANTO:

Atendiendo la voluntad del Concejo Municipal recogida en los diversos acuerdos mencionados en esta resolución, lo señalado por el criterio LEG.-047-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, del Lic. Senén Bolaños, Coordinador de Servicios Jurídicos y lo dispuesto

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 239 06 de mayo del 2013

por los artículos 17 inciso d) del Código Municipal y el 210 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa se resuelve autorizar a la Hacienda Municipal para que proceda al pago del mes y medio adeudado al Lic. Hanse1 Chavarría Cubero, Asesor Legal del Concejo Municipal. COMUNÍQUESE.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A CADA REGIDOR Y AL LIC. HANSEL CHAVARRÍA CUBERO, ASESOR LEGAL PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. Se conoce el oficio LSG-Direc-012-2013, firmado por el M.Sc. Luis Diego Chacón Martínez, Director y el M.Sc. Pbro. Víctor Manuel Araya Guzmán, Supervisor Circuito 10, Dirección Regional de Alajuela, en el que presenta oficialmente cinco ternas con los miembros para conformar la Junta Administrativa para el periodo 2013-2016 del Colegio Liceo Santa Gertrudis de Grecia.

Nombre completo	Numero de cedula
Sehidy Olivas Salas	2 0461 0375
Gabriela Víquez Ulate	2 0613 0403
Fresia María Jiménez Campos	2 0331 0307

Nombre completo	Numero de cedula
Carmen Lidiette Oviedo Rodríguez	2 0386 0252
José María Barrantes Herrera	2 0377 0048
Yethian María Vargas Rodríguez	2 0634 0101

Nombre completo	Numero de cedula
Martin Fernando Alfaro Zamora	2 0393 0536
Ana Patricia Vargas Rodríguez	1 0697 0471
María Eugenia Chaves Herrera	2 0376 0806

Nombre completo	Numero de cedula
Lucinia Rojas Vargas	2 0435 0002
María de los Ángeles Alfaro Salazar	2 0713 0577
Vilma María Barrantes Herrera	2 03380 556

Nombre completo	Numero de cedula
Maritza Picado Vega	2 0467 0895
Mónica María Brenes Barrantes	2 0663 0369
Josett de los Ángeles Quesada Barrantes	2 0735 0407

SE ACUERDA: INTEGRAR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SANTA GERTRUDIS DE GRECIA, COMO SIGUE: SEHIDY OLIVAS SALAS, CARMEN LIDIETTE OVIEDO RODRIGUEZ, MARTIN FERNANDO ALFARO ZAMORA, LUCINIA ROJAS VARGAS Y MARTZA PICADO VEGA, SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. Se conoce oficio firmado por Martín Castro Rodríguez, Coordinador de Proveeduría Municipal, en el que solicita se autorice el pago a la Empresa Recolectora Ambiental de Basura, S. A (RABSA) por concepto de recolección y transportes de desechos sólidos del cantón durante el mes de abril de 2013, por un monto de ¢21.482.474,80, según factura N°0000723.

SE ACUERDA: VISTO EL OFICIO PRESENTADO POR EL SEÑOR MARTIN CASTRO RODRIGUEZ, COORDINADOR DE PROVEEDURIA MUNICIPAL, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA RECOLECTORA AMBIENTAL DE BASURA S.A. (RABSA) POR UN MONTO DE ¢21.482.474,80, POR RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2013, ESTO SEGÚN FACTURA N°0000723.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. Se conoce moción del Regidor Jorge Gómez Valverde, que dice:

Esta Moción es para tomar El acuerdo realizar un homenaje al gobierno local por el acuerdo tomado con respecto al proyecto de la nueva bandera ,acuerdo que quedo en firme el 10 de diciembre del 2012, y que a partir del 27 de abril 2013 Grecia instituyera la primer bandera oficial de su historia después de 175 años.

Por lo tanto solicito a este concejo dejar marcada esta huella para la historia con un homenaje a nuestra bandera. Que consiste en la confección e instalación de una placa de metal que lleve el diseño de la bandera como la fecha de inaugurada la misma,27 de abril 2013 en sus 175 aniversario de nuestro pueblo

Señores esto es historia por lo tanto también es importante que aparezcan los nombres de los integrantes de este concejo en la misma placa. O bien en otra adjunta.

Esta placa se pegara en una de las columnas del edificio municipal precisamente en la columna de donde está el asta actual. Y se instalara el día 31 de agosto del 2013 día del régimen municipal.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que se tienen que sentir orgullosos que ya hay una bandera oficial, no debe de quedar así, porque es historia, debe de haber una placa con el diseño y con el gobierno si así lo considera el Concejo, cree que los símbolos y una bandera marcan una partida y están hablando de lo que dejaron los abuelos como decía el Dr. Maroto, en honor a los ocho distritos que están siendo tomados en cuenta a través de la bandera, recomienda se envíe a la Comisión de Asuntos Culturales para que revisarla más y hacer una propuesta más concreta al Concejo.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Le dice a don Jorge que le recomienda con todo respeto que se cambie la redacción porque no le parece lógico, ni ético que se apruebe una moción de homenajearse ustedes, ya que en realidad su persona no está de acuerdo con la bandera, recomienda que se cambie un poco la redacción.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Responde que con todo respeto autorizara que excluyan su nombre de la placa pero que se pongan los nombres del Concejo, recomienda que se envíe a la Comisión de Culturales para que sea discutida, por adelantado quiere que no aparezca el nombre de Jorge Gómez.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Le dice que tal vez fue mal interpretada ya que lo que no le parece es que en la palabra homenaje, sea el mismo Concejo que se haga un homenaje a sí mismo.

Regidor Julio Cesar Murillo Porras:

Le dice a doña Isabel que no se está homenajeando a nadie es un tributo que queda para la historia y muy trascendental, conoce la calidad de don Jorge, el objetivo es gracias al Concejo, dice que le gustaron mucho las palabras de don Adrian, el día de hoy en una reunión, donde fue felicitado por el parque y a lo que respondió que se lo merece un equipo que es el Concejo Municipal, comenta que se sintió orgulloso de eso, cree que no se debe de tomar por otro lado, sino por el lado positivo, no para que este el nombre o para que el pueblo los recuerde, sino que fue una lucha para que la bandera fuera un hecho, de críticas y demás para tener la bandera, dice que si se quita el nombre de su compañero Jorge que también se quite el suyo, porque es un Concejo que hecho las cosas como tiene que ser y que ha querido el proyecto pueblo, respeta su criterio pero los demás votaran.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Respeto la decisión del Concejo al aprobar la bandera por mayoría, fue una moción que el señor Jorge presento y que muchos compañeros la aprobaron, en un principio la apoyo para que se le diera una bandera a Grecia, sin embargo al final no estuvo de acuerdo por las razones que expuso en su oportunidad, dice que hay dos razones, la bandera aunque esté aprobada y puesta, todavía no ha tenido ese impacto en la comunidad, en la ciudadanía, no hay en este momento opiniones ni a favor ni en contra, no se encuentra ningún tipo de opiniones, piensa que los reconocimientos a como dice don Julio, don Jorge, los reconocimientos son importantes y a veces no se deben de menospreciar y decir que son inmerecidos, si nos lo dan se tienen que sentir merecidos, pero cree que tienen que madurar, los reconocimientos tienen que venir de afuera, de terceras personas y no de nosotros mismos, vendrá a posteriori, cuando se haya salido de aquí y se haya dejado una huella, si será importante, así lo van a reconocer, si se pasa desapercibidos nadie hablara nada ni pondrán ningún pergamino ni menos una placa, le dice a don Jorge que piensa que lo estima y que han dado tantas luchas dentro de la comisión y fuera de la comisión, con tantos asuntos de cultura, hablando con mucha gente de proyectos que están y se tiene que ver si se pueden llevar a cabo, le parece que es inoportuna la moción en ese sentido, está muy fresco el asunto, todavía no ha impactado, la bandera todavía no está en las escuelas, todavía está muy tierno para poder decir que van a poner un reconocimiento por la bandera, lo insta a que posponga la moción y que en otra oportunidad se vea a ver si es posible, por el momento no está de acuerdo.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Respeto a los compañeros en sus criterios, solicita se envíe a la comisión de culturales para que este sea el que lo dictamine, el Concejo sabrá si lo voto o no y el Alcalde verá si lo veta, o no, pero esa es la democracia.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Dice que a como decía la compañera la palabra homenaje es lo que no ve claro, le dice a don Jorge que le reconoce su interés y su empeño por el 175 aniversario y por el asunto de la bandera a nivel del cantón, se lo hizo ver el día del 175 aniversario, de lo bien que se sentía la gente con los billetes de lotería, mucha gente los ha guardado, son gestiones que él se esforzó y que la Alcaldía también le ayudó, en vez de homenaje un

reconocimiento, pero también comparte lo que comentaban los compañeros cree que no deben ser los proponentes de ese reconocimiento.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LA MOCIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.
Acuerdo aprobado por mayoría.

Los regidores María Isabel Montero Alfaro y el Regidor Gerardo Esquivel Guevara, votan negativamente.

Inciso 12. Se presenta moción del Regidor Julio César Murillo Porras y avalada por el Regidor Jorge Gómez Valverde, en la que dice:

Estimados esta moción es para solicitarle a este concejo se tome el acuerdo de pagar a confeccionar banderas pequeñas de tela para los escritorios, para los diferentes departamentos de la Municipalidad, como para las Curules, así como para las oficinas de los directores de nuestros centros educativos, y por supuesto banderas grandes para los centros educativos como nuestra institucionalidad me refiero aquellas instituciones del estado que nos representan en este Cantón, y que la administración pueda promover a través de la cámara de comercio para que las diferentes empresas también tengan acceso a estas banderas pues ya es un símbolo que nos identificara para nuestra historia

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que sobre esta situación, en la modificación presupuestaria que está en la Contraloría General de la República, ahí está el contenido presupuestario para las banderas, solo están a la espera de la aprobación del presupuesto.

Agrega que ha escuchado muy buenos comentarios de la bandera, y es muy bonita.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Dice que es consciente de que el acuerdo ya existe, pero le parece que hace faltas las banderas en las curules, además darle una bandera a cada institución pública y privada, agrega que cuando se haga entrega de esta bandera se debe dar una reseña de la historia de la bandera, hay un objetivo en el programa de educación que dice “Conozcamos nuestro Cantón”, que viene dentro de los objetivos, y considera que en un acto cívico se lea la historia de la Bandera para que el día de mañana puedan instruir a otras personas sobre la misma.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Dice que hay un local comercial en Grecia que la fabricó una bandera de Grecia, y la tiene expuesta y se ve muy bien. Se refiere también al 175 aniversario del Cantón y dice que no sabe si fue que llegó tarde pero no se tocó el tema de la bandera, considera que cómo la gente va a conocer de esta bandera si no se le informa, cree que debió haber estado en agenda el tema.

Regidor Harry González Barrantes:

Manifiesta que su idea es que los miembros del Concejo visiten varias escuelas para hacer una presentación de la historia o reseña de la bandera de Grecia y a la vez hacer la entrega de la bandera.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 239 06 de mayo del 2013

SE ACUERDA: DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO, APROBAR LA MOCIÓN POR MAYORÍA Y SE TRASLADA AL ALCALDE PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo aprobado por mayoría.

Los Regidores María Isabel Montero Alfaro y Gerardo Esquivel Guevara, votan negativamente.

Inciso 13. La señora Marcela Castro Alvarado, Rectoría Regional Central Occidente, envía oficio en el que solicita su colaboración para completar el cuadro que se adjunta, asimismo, favor comunicar la agenda de reuniones de dicha comisión para el presente año.

La información que se solicita forma parte de las acciones que como ente rector debemos de ejecutar, esperamos lo comuniquen lo antes posible.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 14. Se conoce correo electrónico de la Señora Ligia Rojas Campos, Secretaria de Actas, Consejo de Administración de Cooperativa Victoria, en el que solicita una audiencia ante el Concejo Municipal, de ser posible para el lunes 13 de mayo, para exponer sobre el Condominio Palma Real.

SE ACUERDA: COMUNICAR A LA SEÑORA LIGIA ROJAS CAMPOS, SECRETARIA DE ACTAS, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVA VICTORIA, QUE DE ACUERDO A INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRA PUBLICA AL CUAL SE LE DARA LECTURA EN ESTA SESIÓN, ESTE CONCEJO ESPERARÁ LA RESPUESTA A AL ACUERDO QUE SE TOME AL RESPECTO, PARA DAR LA AUDIENCIA POSTERIORMENTE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 15. Se da lectura a oficio de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, IAJ-07-2013, que dice:

Fecha de reunión: 03 de mayo del 2013

Hora de reunión: 3:00 pm

Miembros presentes: Filiberto Nájera Bolaños, Rolando Alpízar Oviedo, Julio Cesar Murillo Porras y Harry González Barrantes

También presentes: Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal.

- Se conoce el oficio SEC-3427-2013, con respecto a la solicitud de donación de terreno de la Coope Victoria a la Municipalidad de Grecia, sobre el proyecto Condominio Palma Real, esta Comisión dictamina negativamente, ya que según el oficio ACM-75-2013, firmado por la Licda. Jacqueline Castro Saborío, Gestora del Acueducto Municipal, de fecha 22 de abril del 2013, donde menciona sobre las mejoras que se deben realizar y se detallan en el mismo.

Cuales inclusive la misma Coope Victoria, como solicitante según el oficio de fecha 24 de abril del 2013, y firmado por el Lic. Wenceslao Rodríguez Rodríguez, Gerente General,

evidencia que todavía no se ha cumplido con la totalidad de recomendaciones a la presente fecha. En el momento que se cumpla con los requisitos y sean verificados por la Administración y departamentos respectivos se procederá con la nueva solicitud.

- Se conoce el oficio SEC-3411-2013, sobre nombramiento del miembro de la Junta de Educación Escuela Santa Elena, San Isidro, por lo que la Comisión dictamina negativo en virtud de no existir documento de renuncia o probatorio de miembro de dicha Junta.
- Se conoce el oficio SEC-3487-2013, sobre la contratación directa concursada del Mercado Municipal, esta Comisión solicita la participación de los funcionarios Municipales involucrados en dicho proceso, para el día jueves 09 de mayo, a las 4:30 pm, para la aclaración de algunos puntos sobre dicha contratación.
- Se conoce el oficio SEC-3494-2013, sobre el acuerdo de pago a la Empresa Fernández Vaglio, Constructora S.A, por un monto de ¢1.234.832.882.15, esta Comisión dictamina negativo en virtud que se debe autorizar el pago que corresponda en momentos según las etapas de contratación y orden de inicio, y no sobre el monto total de la contratación que todavía no se ha cumplido igualmente se le hace saber al departamento respectivo que esa petición es improcedente, porque esta obra no ha sido concluida, recibida y verificada.
- Se conoce el oficio SEC-3488-2013, con respecto al oficio PAT-023-2013, sobre el traspaso de patente de Licores #5 de Rio Cuarto del Bar Alcalá, esta Comisión analiza el documento y dictamina positivo dicho traspaso.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ASIMISMO, SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 16. Se conoce informe **IAOP-02-2013** de la Comisión Municipal de Obra Pública que dice:

Fecha de reunión: 03 de mayo del 2013

Hora de reunión: 3:00 pm

Miembros presentes: Julio Cesar Murillo Porras, Filiberto Nájera Bolaños, Rolando Alpizar Oviedo y Harry González Barrantes

También presente: Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal.

Se trataron los siguientes puntos:

- Se conoce el oficio SEC-3503-2013, sobre el oficio Grecia Progresista, con la construcción del proyecto vivienda Rio Cuarto, solicitud de calle pública, esta Comisión dictamina negativo en virtud de que el planteamiento solicitado le corresponde a la Administración con su departamento respectivo, y la verificación de requisitos para tal proceder.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA. ASIMISMO SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 17. Se conoce oficio firmado por Luz María Arrieta Jiménez, Sindica del Distrito Central, en el que informa que estará fuera del país a partir del miércoles 08 de mayo de 2013 y hasta fin de mes, por lo que solicita se justifique su ausencia.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 18. Se presenta moción del Regidor Harry González Barrantes.

Asunto: tomar acuerdo respecto a denuncia de la Síndica Odiney Segura Soto.

Solicitar a la Alcaldía realizar una investigación correspondiente a la denuncia expuesta por la Síndica Odiney Segura Soto, Acta 236, página 29 párrafo 4° que dice:

“Que en esa urbanización Alta Vista hicieron lotes más adentro, y arriba en calle Julio, es una urbanización que quieren hacer, pero por ahí hay una naciente que no sabe si la Asada la tiene captada. Se refiere también a una denuncia que ella presentó la semana anterior de que en calle yuca hicieron dos lotes y falsearon la carretera, fue el Inspector y pusieron unas franjas amarillas pero este fin de semana quitaron las cintas y terminaron de hacer los lotes, quisiera que fueran para que vean dónde están esos lotes, no sabe para qué ponen las denuncias si la misma gente quita las franjas y siguen adelante”.

Para tal efecto se solicita el cumplimiento del informe en término temporal para el lunes 13 de mayo de 2013.

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD, EN CONSECUENCIA SE TRASLADA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE RINDA INFORME PARA EL LUNES 13 DE MAYO DE 2013.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 19. Se conoce oficio firmado por el Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal, en el textualmente dice:

Se recibe copia oficio de disconformidad dirigido por la señora Inés Miranda Salazar, recibido por la Secretaría en fecha 15 de abril del presente año, conocido en Plenario de Concejo en fecha 25 de abril, en el cual sin haber claridad en los hechos narrados, se destaca diferentes puntos medulares a consideración:

Considerandos

- Que la vecina del Barrio San Gerardo conocido como INVU 3, indica que el proyecto de vivienda donde habita fue construido en 1986 en terreno municipal sin que en el momento se tomaran previsiones en cuanto a calles, servidumbres, salidas de aguas pluviales y claridad en los límites de los lotes, entre otros.
- Que en apariencia una vecina de nombre Ana Victoria Bogantes Sierra ha cerrado una franja municipal que impide a los vecinos el acceso a calle principal.

- Que ha visitado las instalaciones municipales, donde se le indicó por parte de una funcionaria, que a la señora (sin entenderse bien si es la señora Bogantes Sierra, o Hilda Serrano Salas) le había sido donada la franja municipal en disputa.
- Que en punto 4 de su disconformidad, la señora Inés Miranda, indica que la vecina Hilda Serrano Salas ha cerrado con postes y alambres de púas, siendo un espacio donde los niños del barrio jugaban, una franja que dice sospecha es de propiedad municipal.
- Que creyendo que precisamente ese espacio era municipal, en fecha 29 de diciembre del 2006, por no haber fondos municipales para limpiar tal franja, los vecinos del barrio le pagaron a funcionarios municipales las horas extras, para que hicieran tal labor, y donde al día de hoy tal espacio está ocupado por parte de la señora Serrano Salas como cochera.
- Que al verificarse oficio del Departamento de Planificación Urbana, número TOP 002-13, remitido también al Lic. Senén Bolaños, en febrero del presente, para conocimiento acerca del caso en cuestión, en su punto dos, se dice que al efectuarse una visita de campo se comprueba que existe una servidumbre de agua, cual discurre al fondo de la mayoría de lotes, servidumbre cual no se colige si está inscrita legalmente o si la misma sirve solo de hecho, y al no saberse la naturaleza de tal constitución, puede causar que los propietarios de los lotes, pueden cerrarla y no ponerla a disposición de los demás.
- Que igualmente, se evidencia en anterior oficio, que existe por lo menos una construcción que invade servidumbre de paso y consecuentemente el ancho de vía, sea la propiedad del señor José Luis Vindas Rodríguez, cual se dice que en el momento tenía la construcción de una verja en tal derecho, además de otras eventuales propiedades que también pueden estar entorpeciendo tal derecho, destacado así, ya que el Departamento de Planificación Urbana hizo el debido levantamiento de planos en sitio.
- Que por último, la señora pide se le indique a través de oficio, la constitución de servidumbre que da salida a su propiedad, 2- 411699.

Por tanto:

En virtud de lo esgrimido anteriormente, se evidencia que existen departamentos municipales que han tenido conocimiento de las situaciones alegadas en la disconformidad de la señora Inés Miranda Salazar, no solo con el recurso de amparo interpuesto, sino desde momentos anteriores a través de las diversas citas o cartas dirigidas, incluyendo trabajos municipales que se han realizado para determinar lo procedente, como es el caso del levantamiento de planos en el sitio para las conclusiones de si existe irrespeto a servidumbres de paso, respeto a anchos de vía, determinación si existe propiedad municipal que esté siendo dispuesta por un particular entre otros. Por lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal acordar trasladar a la administración municipal tales peticiones, para que con ayuda de los departamentos correspondientes, sea legal y el de planificación urbana, y con soporte de los trabajos realizados y visitas de campo, se determine si le asiste derecho a la peticionaria y si se han corregido eventuales irregularidades.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EN UN PLAZO DE 20 DÍAS PRESENTE INFORME AL CONCEJO AL RESPECTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 20. Se conoce copia de oficio firmado por el señor Abraham Samuels, Director de la Escuela San Francisco, San Isidro y dirigido al señor Luis Miguel Alfaro Paniagua, Coordinador, Comité Cantonal de la Persona Joven, en el que autoriza al grupo de la Persona Joven para que haga un mural en la pared exterior de esa institución.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 239 06 de mayo del 2013

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 21. Se presenta copia del Acta N°57, de fecha 18 de noviembre de 1999, en donde se había presentado y aprobado un informe de la Auditoría Interna donde se recomendaba al Concejo de ese entonces, que solo fuera al Concejo lo que tuviera que ver con patentes de licores...

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL DOCUMENTO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Se refiere al artículo 48 del Código Municipal con relación a cuando un Regidor Propietario es suplido por un Suplente, en el momento de la aprobación del Acta. En el comentario dice textualmente: “partiendo de lo anterior, es claro que los Regidores que estuvieron ausentes en una sesión, no podrían dar fe de lo consignado en el acta respecto a las incidencias de esa sesión. Por esa razón deben abstenerse de participar en la aprobación del acta respectiva”.

Lo hace como un comentario que para sepan que cuando por alguna razón se han tenido que ausentar para aprobar el acta, es el regidor que estuvo presente en esa sesión.

Lic. Hansel Chavarría Cubero:

Le dice a la Regidora <María Isabel Montero que si en algún momento considera que hay alguna nebulosa puede dirigirse a su persona y él con mucho gusto le puede ayudar.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Le agradece y le dice que lo va a tomar en cuenta para el futuro.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS Y CINCUENTA MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL